



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, *14 de diciembre* de 2018

MHCD N° 306

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018' – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 60/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

A
Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Erica
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Roberto
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LA/D-1848725



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal que, afectará al Presupuesto 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de G. 19.070.400 (Guaraníes diecinueve millones setenta mil cuatrocientos), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

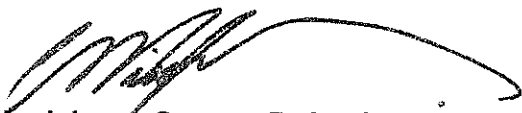
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, y en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO

12-05-1-001-00-00									
Entidad:		12	5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
Tipo de Presup.:		1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION						
Programa:		1	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE DEFENS						
Unidad Resp.:		1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
111	10	001 99	SUELDOS	16.564.810.800	0	16.564.810.800	18.660.000	0	16.546.210.800
113	10	001 99	GASTOS DE REPRES.	495.060.000	0	495.060.000	0	12.955.200	508.015.200
114	10	001 99	AGUINALDO	1.421.655.900	0	1.421.655.900	470.400	0	1.421.185.500
133	10	001 99	BONIF. Y GRATIFIC.	610.001.144	0	610.001.144	0	8.115.200	618.116.344
Total:				19.091.527.844	0	19.091.527.844	19.070.400	19.070.400	19.091.527.844
Totales:				19.091.527.844	0	19.091.527.844	19.070.400	19.070.400	19.091.527.844

[Handwritten signature]



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	3 OCT 2018
Según Acta N°	11 Sesión Ordinaria
Expediente N°	48725 - 154

Asunción, 28 de octubre de 2018

N° 60.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Ministerio de Defensa Nacional».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de diecinueve millones setenta mil cuatrocientos guaraníes (G 19.070.400.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financador 001, «Genuino», y que estará afectada al Presupuesto 2018, del Ministerio de Defensa Nacional. La solicitud de modificación permitirá la adecuación de los salarios del anexo del personal administrativo.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Fabián Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Cuevas
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo